AM-SAMC-006-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS LA RASTRA, MATICURUSITA, CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La constitución política prevé en el Artículo 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los que le afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y particulares.

En el artículo 311 de la Constitución Política establece que a los municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participan comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

La constitución Política de 1991, establece en el artículo 8 "(…) Es obligación del Estado y de las personas protegerlas riquezas culturales y naturales de la Nación (…)"; del mismo modo, establece en el artículo 79, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, tal como se transcribe a continuación: "(…) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las aéreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (…)". Así mismo, estableció como obligación en cabeza del Estado panificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 80 ibidem.

Al tenor de lo preceptuado en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del

territorio nacional. De igual modo la Ley 1551 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en su artículo 6 numeral 3 establece que corresponde a los municipios *"Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal"*.

El saneamiento básico es considerado un derecho fundamental y se encuentra amparado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 49, que establece que "la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". La falta de instalaciones sanitarias adecuadas en las instituciones educativas vulnera este derecho, exponiendo a los estudiantes a riesgos sanitarios que pueden derivar en enfermedades.

La Ley 115 de 1994 establece en el artículo 5 que la educación debe propender por la formación integral del individuo, incluyendo aspectos relacionados con la calidad de vida y bienestar. El acceso a instalaciones sanitarias adecuadas es parte fundamental de la infraestructura necesaria para garantizar un ambiente educativo seguro y saludable. El artículo 142 también señala que los establecimientos educativos deben contar con instalaciones físicas adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas y el bienestar de los estudiantes.

La Ley 715 de 2001, que organiza la prestación de los servicios educativos en Colombia, delega a las entidades territoriales la responsabilidad de garantizar las condiciones mínimas de infraestructura escolar, incluyendo servicios sanitarios. Según esta ley, es obligación de los municipios y departamentos asegurar que las instituciones educativas cuenten con instalaciones adecuadas para el bienestar físico de los estudiantes.

La falta de baterías sanitarias adecuadas incrementa el riesgo de enfermedades diarreicas, infecciones parasitarias y otras afecciones relacionadas con la falta de higiene, afectando negativamente el rendimiento académico y la calidad de vida de los estudiantes. La implementación de servicios sanitarios eficientes está alineada con las políticas de salud pública establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo propósito es reducir las brechas en las condiciones de higiene y saneamiento, especialmente en zonas rurales como Milán, Caquetá.

En primer lugar, disponer de baños adecuados impacta directamente en la salud. La ausencia de estos puede exponer a los estudiantes y docentes a enfermedades infecciosas, generando riesgos que no solo comprometen su bienestar, sino que también afectan la continuidad de su participación en las actividades académicas. Un entorno educativo debe garantizar la seguridad sanitaria de sus miembros, proporcionando espacios limpios y accesibles para que los estudiantes puedan cuidar su higiene personal sin temor a contraer enfermedades. Esto no solo es una necesidad básica, sino que también influye en la creación de hábitos saludables que los acompañarán toda la vida.

Además, contar con baterías sanitarias dignas genera un entorno de respeto y bienestar emocional. Los estudiantes, especialmente aquellos en etapas de adolescencia, necesitan sentirse seguros en su ambiente escolar, y esto incluye tener acceso a instalaciones privadas y adecuadas para sus necesidades. La incomodidad o vergüenza de no tener un baño limpio y funcional puede generar estrés innecesario que impacta negativamente en su rendimiento académico. En este sentido, la infraestructura adecuada no solo mejora las condiciones físicas, sino también el clima emocional en el que se desarrollan las jornadas educativas.

Por otro lado, garantizar la disponibilidad de instalaciones sanitarias suficientes y adecuadas también fomenta la equidad. En muchos casos, las niñas y mujeres se ven más afectadas por la falta de estos servicios, especialmente en relación con el manejo de su higiene. Proveer baños en buen estado asegura que todos, sin importar su género o condición, tengan igualdad de oportunidades para participar plenamente en las actividades escolares sin tener que preocuparse por cuestiones de higiene o salud.

Por otra parte la construcción de un restaurante escolar en la Institución Educativa de la Anguilla, es una necesidad fundamental para garantizar el bienestar integral de los estudiantes y docentes, especialmente en una zona rural donde el acceso a una alimentación adecuada puede ser limitado. Un restaurante escolar no solo proporciona un espacio para que los estudiantes reciban alimentos nutritivos y balanceados, sino que también asegura que los estudiantes accedan a una comida diaria de calidad, un factor crucial para su desarrollo físico y mental. Está demostrado que una buena alimentación es clave para el rendimiento académico. Los estudiantes que se alimentan adecuadamente están más atentos, tienen mejor concentración y aprenden eficientemente. En contextos rurales, donde muchas familias enfrentan dificultades para garantizar una nutrición adecuada en sus hogares, un restaurante escolar se convierte en un apoyo esencial para combatir la malnutrición y garantizar que los niños tengan las condiciones óptimas para su crecimiento y aprendizaje. Este restaurante escolar también puede convertirse en un espacio de aprendizaje y formación en temas de nutrición y hábitos alimenticios saludables. Los estudiantes no solo recibirán alimentos, sino que también podrán aprender sobre la importancia de una dieta balanceada, la seguridad alimentaria y la preparación de comidas saludables, habilidades que podrán aplicar en sus hogares y comunidades.

Finalmente, un ambiente escolar que cuente con baterías sanitarias en buenas condiciones contribuye a un mejor rendimiento académico. Los estudiantes que estudian en un entorno que respeta sus necesidades básicas están más enfocados y tienen una mejor disposición para aprender. Del mismo modo, los docentes que trabajan en condiciones dignas pueden desempeñar mejor su labor, concentrándose en su tarea educativa sin distracciones relacionadas con la falta de infraestructura. Esto no solo mejora la calidad educativa, sino que también fortalece el vínculo entre los estudiantes y su escuela, creando un espacio donde todos se sientan valorados y respetados.

De acuerdo con la visita de inspección y verificación realizada a las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, se evidencia la necesidad de ejecutar obras orientadas a la construcción de baterías sanitarias que permitan mejorar las condiciones de saneamiento básico, salubridad, higiene y bienestar de la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Actualmente, las condiciones de los servicios sanitarios existentes en las sedes educativas no permiten garantizar de manera adecuada las condiciones mínimas requeridas para atender las necesidades de estudiantes, docentes y demás personal que desarrolla sus actividades en estas instalaciones. La insuficiencia y/o deficiencia de la infraestructura sanitaria genera limitaciones para el normal funcionamiento de las instituciones educativas y puede afectar las condiciones de higiene, seguridad y dignidad de los usuarios.

La ausencia de baterías sanitarias adecuadas representa una situación que requiere atención prioritaria, teniendo en cuenta que los servicios sanitarios constituyen un componente esencial de la infraestructura educativa y deben encontrarse en condiciones apropiadas de funcionamiento, accesibilidad, higiene, ventilación, manejo de aguas residuales y disposición sanitaria.

Desde el punto de vista técnico, se considera necesaria la construcción de las baterías sanitarias en las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, mediante la ejecución de las actividades que correspondan de acuerdo con las condiciones particulares de cada establecimiento, incluyendo, entre otras, obras preliminares, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias, aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, acabados, pisos, enchapes, puertas, ventilación y sistemas adecuados para la evacuación y disposición de aguas residuales.

La intervención deberá desarrollarse atendiendo las condiciones físicas y topográficas del terreno, la disponibilidad de servicios públicos o sistemas alternativos de abastecimiento y disposición de aguas residuales, la cantidad de población beneficiaria y las necesidades particulares de cada sede educativa. Asimismo, deberá garantizarse que las instalaciones resultantes sean funcionales, seguras, durables y de fácil mantenimiento.

La construcción de estas baterías sanitarias permitirá mejorar significativamente las condiciones de saneamiento básico de las sedes educativas, reducir riesgos asociados a condiciones inadecuadas de higiene y contribuir a la generación de ambientes escolares dignos y apropiados para el desarrollo de las actividades académicas.

Desde el punto de vista de la prestación del servicio educativo, la intervención se encuentra técnicamente justificada, toda vez que disponer de infraestructura

sanitaria adecuada constituye una condición fundamental para garantizar el bienestar de la comunidad educativa y el adecuado funcionamiento de las instalaciones escolares.

Por lo anterior, se considera técnica y socialmente necesaria la construcción de baterías sanitarias en las sedes educativas La Rastra y Maticurosita, con el propósito de atender las deficiencias identificadas, mejorar las condiciones de saneamiento e higiene y proporcionar espacios adecuados para el uso de estudiantes, docentes y personal administrativo, contribuyendo al mejoramiento integral de la infraestructura educativa del municipio.

En consecuencia, es de gran necesidad adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y presupuestales necesarias para la ejecución del proyecto, previa verificación de diseños, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y condiciones particulares de cada sede educativa.

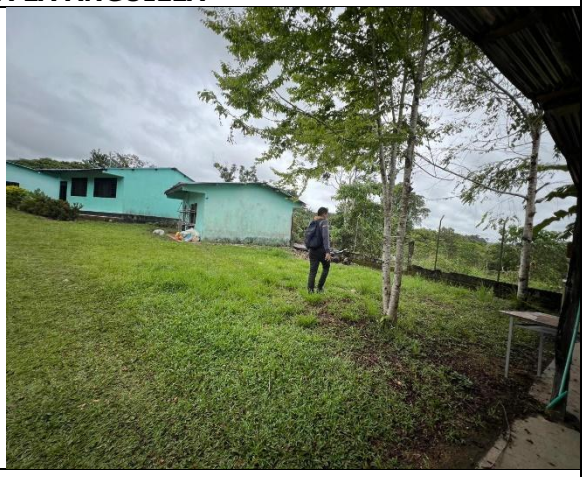
En conclusión, la construcción de baterías sanitarias y un restaurante escolar no es solo una cuestión de infraestructura, sino una acción esencial para garantizar la salud, dignidad y bienestar de los estudiantes y docentes. Estas instalaciones proporcionan las condiciones adecuadas para el desarrollo pleno en su entorno educativo, lo que representa una inversión en el bienestar y futuro de toda la comunidad educativa del municipio de Milán, Caquetá. Ambos proyectos no solo satisfacen las necesidades básicas de alimentación e higiene, sino que también refuerzan el respeto, la equidad y la inclusión, creando un ambiente escolar más saludable donde todos pueden desarrollar su máximo potencial.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
SEDE EDUCATIVA MATICURUSITA	
	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL




SEDE EDUCATIVA LA ANGUILLA



SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

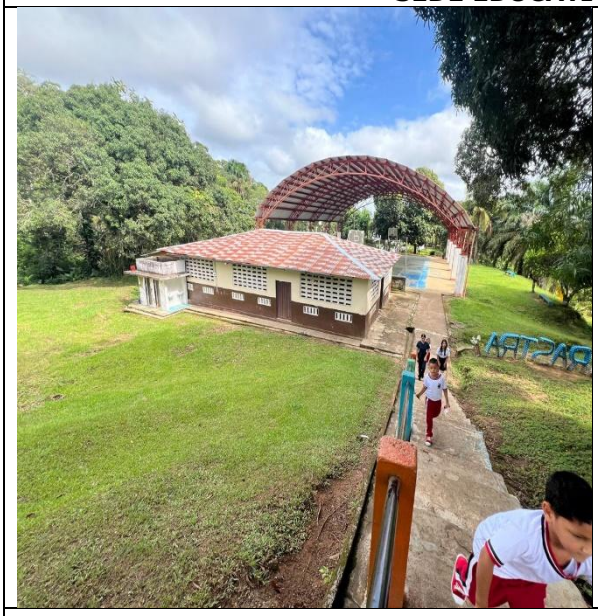








SEDE EDUCATIVA LA RASTRA







2.1. Localización

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la Sede educativa La Rastra, Sede Educativa Maticurosita, Sede Educativa La Anguilla y la Sede educativa Sergio Mossoni del municipio de Milán departamento del Caquetá.



Figura 1.1. Localización

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se divide en las siguientes etapas y fases constructivas:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1) Estructura General del Proyecto: El proyecto se encuentra dividido en 4 capítulos:
 a. Capítulo 1: Batería Sanitaria - Sede Educativa Maticurusita.
 b. Capítulo 2: Batería Sanitaria - Sede Educativa La Rastra.
 c. Capítulo 3: Restaurante Escolar - Sede Educativa La Anguilla.
 d. Capítulo 4: Mejoramiento y Adecuación de Cubierta - Sede Educativa Sergio Mossoni.
2) Etapas Constructivas y Desarrollo Técnico: De acuerdo con las unidades de obra y la ejecución de obra civil, las fases de desarrollo previstas para los frentes de trabajo son:
 a. Fase I: Obras Preliminares y Preparación del Terreno
 i. Localización y replanteo / Trazado sobre el terreno: Determinación exacta de ejes y niveles de las infraestructuras.
 ii. Descapote y desmonte: Limpieza y retiro de capa vegetal o desmonte de cubiertas existentes a reemplazar.
 b. Fase II: Excavaciones, Cimentación y Subestructura
 i. Excavaciones generales: Excavación manual en material común.
 ii. Cimentaciones: Construcción de zapatas (en concreto de 3000 PSI) y vigas riostras o de cimiento para la estabilización estructural.
 iii. Rellenos: Relleno compactado con material proveniente de la excavación previa.
 c. Fase III: Estructura y Mampostería
 i. Elementos estructurales verticales y horizontales: Elevación de columnas de amarre, vigas aéreas y losas macizas de soporte (para mesones y losas superiores).
 ii. Mampostería: Levantamiento de muros con ladrillo farol.
 d. Fase IV: Cubiertas y Estructuras Metálicas
 i. Estructura de soporte de cubierta: Instalación de correas en tubo rectangular.
 ii. Cubiertas: Instalación de tejas metálicas arquitectónicas / tipo Master.
 e. Fase V: Redes Hydro-Sanitarias, Tratamiento de Aguas y Eléctricas
 i. Instalación de tuberías: Tendido de tuberías de agua potable (PVCP) y tuberías de desgüe/sanitarias (PVCS).
 ii. Infraestructura de saneamiento: Construcción de cajas de inspección, pozos sépticos e instalación de tanques de almacenamiento de agua.
 iii. Redes eléctricas: Colocación de cajas de breakers, salidas de tomacorriente e iluminación.
 f. Fase VI: Pistas, Morteros, Pañetes y Acabados
 i. Revestimientos de muros: Aplicación de pañete, filas, dilataciones, cal sobre muros y pintura en vinilo.

ii. Pisos y enchapes: Fundida de pisos de concreto, mortero de nivelación, colocación de enchape cerámico y mesones.

g. Fase VII: Carpintería Metálica y Aparatos Sanitarios
 i. Carpintería: Instalación de marcos, puertas de lámina galvanizada/metálica y ventanas metálicas.
 ii. Dotación e instalación de sanitarios: Montaje de aparatos sanitarios (sanitarios con tanque, orinales, lavamanos de sobreponer/colgar y lavaplatos en acero inoxidable).

a. **Ítems de pago:**

CAPITULO 1: BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA MATICURUSITA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado sobre terreno, pagado en m2	M2	17,63	$ 4.846	$85.435
2	**EXCAVACIONES GENERALES**				
2.1	Excav. manual (Mat. Com. Y congl. Sin ret. De escomb. H=<1.5 m), pagado en m3	M3	1,38	$ 108.000	$149.040
3	**CIMENTACIONES**				
3.1	Zapatas de 0.60 x 0.60 x 0.20 m Inc. Ref No. 4 c/0.20m, pagado en un	UN	4,00	$ 424.891	$1.699.564
3.2	Viga riostra de 0.20*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagada en ml	ML	12,20	$ 241.455	$2.945.751
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Muros en Ladrillo Farol No 4, pagado en m2	M2	24,20	$ 108.520	$2.626.184
5	**COLUMNAS**				
5.1	Columnas de 0.20 x 0.10 Ref. 4 No. 4 E No.3 c/.20 m, pagada en ml	ML	12,80	$ 228.181	$2.920.717
6	**VIGAS**				
6.1	Viga amarre aérea 0.1 x 0.20 Ref. 4 No. 4 E No 3, c/0,20 m	ML	10,80	$ 213.426	$2.305.001
7	**LOSAS**				
7.1	Losa maciza, en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye Ref No. 4 c/0,25m en ambos sentidos, pagado en m2	M2	22,77	$ 399.260	$9.089.154
8	**ESTRUCTURAS**				
8.1	Meson en concreto para lavamanos	M2	0,42	$ 143.734	$60.368
9	**PAÑETES**				
9.1	Pañete 1:4 (Incluye filos y dilataciones), pagado en m2	M2	48,86	$ 51.765	$2.529.015
10	**PISOS**				
10.1	Piso en concreto E=0.08 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	M2	17,63	$ 86.604	$1.526.829
11	**ENCHAPES**				
11.1	Enchape para Baños de 0.20 x 0.20 m, pagado en m2	M2	23,85	$ 158.545	$3.780.506
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
12.1	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1/2" RDE-09, pagado en ml	ML	18,83	$ 13.946	$262.603
12.2	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1" RDE-11, pagado en ml	ML	2,00	$ 18.000	$36.000
12.3	Punto hidraúlico de 1/2", pagado en un	UN	8,00	$ 48.897	$391.176
12.4	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2", pagado en ml	ML	2,25	$ 28.725	$64.631
12.5	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4", pagado en ml	ML	10,30	$ 51.594	$531.418
12.6	Punto sanitario de 2", pagado en un	UN	6,00	$ 127.770	$766.620
12.7	Punto sanitario de 4", pagado en un	UN	2,00	$ 185.964	$371.928
12.8	Sum. e inst. tanque polietileno 500 LT, pagado en un	UN	3,00	$ 894.261	$2.682.783
12.9	Caja de inspección de 0,60 X 0,60 X 0,80, pagado en un	UN	1,00	$ 434.864	$434.864
12.10	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	UN	3,00	$ 3.319.007	$9.957.021
13	**APARATOS SANITARIOS**				
13.1	Sum. e inst. sanitario con tanque, pagado en un	UN	2,00	$ 512.095	$1.024.190
13.2	Sum e inst orinal institucional	UN	3,00	$ 774.046	$2.322.138
13.3	Sum e instalación de lavamanos de sobreponer	UN	3,00	$ 560.236	$1.680.708
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14.1	Suministro e instalación Puerta metálica y marco Cal. 20	UN	2,00	$ 387.852	$775.704

15	**ACABADOS**				
15.1	Cal sobre muro	M2	21,44	$ 21.064	$451.612
15.2	Pintura sobre pañete	M2	21,44	$ 14.570	$312.381
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS BATERIA 1				**$51.783.341**

CAPITULO 2: BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EDUCATIVA LA RASTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Trazado sobre terreno, pagado en m2	M2	23,35	$ 4.846	$113.130
2	**EXCAVACIONES GENERALES**				
2.1	Excav. manual (Mat. Com. Y congl. Sin ret. De escomb. H=<1.5 m), pagado en m3	M3	4,67	$ 108.000	$504.792
3	**CIMENTACIONES**				
3.1	Zapatas de 0.60 x 0.60 x 0.20 m Inc. Ref No. 4 c/0.20m, pagado en un	UN	8,00	$ 424.891	$3.399.128
3.2	Viga riostra de 0.20*0.20 Ref. 4 No. 4 E No. 3 c/.20 m., pagada en ml	ML	25,30	$ 241.455	$6.108.812
4	**MAMPOSTERIA**				
4.1	Muros en Ladrillo Farol No 4, pagado en m2	M2	38,83	$ 108.520	$4.214.103
5	**COLUMNAS**				
5.1	Columnas de 0.20 x 0.10 Ref. 4 No. 4 E No.3 c/.20 m, pagada en ml	ML	19,60	$ 228.181	$4.472.348
6	**VIGAS**				
6.1	Viga amarre aérea 0.1 x 0.20 Ref. 4 No. 4 E No 3, c/0,20 m	ML	25,30	$ 213.426	$5.399.678
7	**LOSAS**				
7.1	Losa maciza, en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye Ref No. 4 c/0,25m en ambos sentidos, pagado en m2	M2	22,06	$ 399.260	$8.807.077
8	**ESTRUCTURAS**				
8.1	Meson en concreto para lavamanos	M2	1,38	$ 143.734	$198.353
9	**PAÑETES**				
9.1	Pañete 1:4 (Incluye filos y dilataciones), pagado en m2	M2	96,66	$ 51.765	$5.003.605
10	**PISOS**				
10.1	Piso en concreto E=0.08 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	M2	22,77	$ 86.604	$1.971.540
11	**ENCHAPES**				
11.1	Enchape para Lavamanos de 0.20 x 0.20 m, pagado en m2	M2	1,38	$ 158.545	$218.792
12	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
12.1	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1/2" RDE-09, pagado en ml	ML	18,33	$ 13.946	$255.630
12.2	Sum. e inst tuberia PVCP Ø 1" RDE-11, pagado en ml	ML	2,00	$ 18.000	$36.000
12.3	Punto hidraúlico de 1/2", pagado en un	UN	13,00	$ 48.897	$635.661
12.4	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 2", pagado en ml	ML	2,25	$ 28.725	$64.631
12.5	Sum. Nivel. e inst. tuberia PVCS Ø 4", pagado en ml	ML	13,00	$ 51.594	$670.722
12.6	Punto sanitario de 2", pagado en un	UN	6,00	$ 127.770	$766.620
12.7	Punto sanitario de 4", pagado en un	UN	3,00	$ 185.964	$557.892
12.8	Sum. e inst. tanque polietileno 500 LT, pagado en un	UN	1,00	$ 1.162.539	$1.162.539
12.9	Caja de inspección de 0,90X 0,90 X 0,80, pagado en un	UN	1,00	$ 434.864	$434.864
12.10	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	UN	1,00	$ 3.319.007	$3.319.007
13	**APARATOS SANITARIOS**				
13.1	Sum. e inst. sanitario con tanque, pagado en un	UN	3,00	$ 512.095	$1.536.285
13.2	Sum e inst orinal institucional	UN	3,00	$ 774.046	$2.322.138
13.3	Sum e instalación de lavamanos de sobreponer	UN	3,00	$ 560.236	$1.680.708
14	**CARPINTERIA METALICA**				
14.1	Suministro e instalación Puerta metálica y marco Cal. 20	UN	2,00	$ 504.208	$1.008.416
15	**ACABADOS**				
15.1	Cal sobre muro	M2	96,66	$ 21.064	$2.036.046
15.2	Pintura sobre pañete	M2	21,44	$ 14.570	$312.381
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS BATERIA 2				**$57.210.898**

CAPITULO 3: RESTAURANTE DE LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localizacion y replanteo	m2	75,66	$3.916	$296.285
1,2	Descapote. Incluye retiro de sobrantes	m2	80,00	$7.453	$596.240

2	**CIMENTACION**				
2,1	Excavación en material común sin ret de escombros H≤ 1.5 m	m3	7,28	$48.264	$351.169
2,2	Relleno compactado con material proveniente de excavación	m3	4,79	$23.166	$110.965
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
3,1	Concreto de 3000 psi para zapatas de 0,80*0,80 m e=0,2m. incluye refuerzo	und	8,00	$465.683	$3.725.464
3,2	Concreto de 3000 psi para viga de cimiento de 0,2 x 0,2m, incluye refuerzo	ml	37,70	$246.423	$9.290.147
3,3	Concreto de 3000 psi para columnas de 0,2 x 0,2m incluye refuerzo	ml	28,80	$246.423	$7.096.982
3,4	Concreto de 3000 psi para vigas aéreas de 0,2 x 0,2m. incluye refuerzo	ml	35,20	$248.685	$8.753.712
3,5	Placa maciza E= 0.07 m Ref No. 3C/0.20m (ambos sentidos) para meson cocina	m2	2,65	$126.231	$334.512
4	**MAMPOSTERIA**				
4,1	Muro en ladrillo Farol N° 4	m2	70,80	$98.382	$6.965.446
4.2	Pañete sobre muros 1:4	m2	154,60	$29.241	$4.520.659
5	**PISOS**				
5,1	Piso en concreto E=0.1 m. (Incluye dilataciones), pagado en m2	m2	78,36	$104.286	$8.171.851
5,2	Mortero de nivelacion e=0,05 mts	m2	78,36	$48.616	$3.809.550
5,3	Suministro e instalación de cerámica nacional, pagado en m2	m2	62,53	$124.926	$7.811.623
6	**CUBIERTA**				
6,1	Cubierta en teja metalica Arquitectonica Cal 28	m2	71,76	$83.151	$5.966.916
6,2	Correa en tubo rectangular 120 x 60 x 2mm	Kg	416,93	$19.466	$8.115.862
7	**CARPINTERIA METALICA**				
7,1	Puerta en làmina galvanizada de 2.0 x 1.0 m. Calibre 20, con marco metalico chapa, anticorrosivo y pintura. Incluy marco metálico	und	2,00	$599.646	$1.199.292
7,2	Ventana Metalica Cal 20 (según diseño)	m2	3,46	$274.553	$949.953
8	**PINTURAS**				
8,1	Cal sobre pañete	m2	154,60	$13.724	$2.121.730
8,2	Pintura en vinilo Tipo I dos manos	m2	164,60	$15.563	$2.561.670
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
9,1	Caja de breakers de 2 circuitos	und	1,00	$517.762	$517.762
9,2	Salida toma corriente	und	3,00	$299.859	$899.577
9,3	Salida iluminación	und	4,00	$294.409	$1.177.636
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10,1	Lavaplatos en acero inoxidable con escurridor, incluye acces	und	1,00	$640.569	$640.569
10,2	Lavamanos de colgar linea blanca	Und	1,00	$517.844	$517.844
10,3	Aparato sanitario	Und	1,00	$491.993	$491.993
11	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
11,1	Punto PVCP de 1/2"	und	3,00	$46.640	$139.920
11,2	Suministro e inst. tuberia PVCP de 1/2"	ml	15,00	$26.306	$394.590
11,3	Suministro e inst. tuberia PVCP de 1"	ml	1,00	$28.138	$28.138
11,4	Sum e instalación de tangue plastico de 500 Lt	Und	1,00	$959.856	$959.856
12	**DESAGUES E INST SANITARIAS SUBTERRANEAS**				
12,1	Suministro e inst tuberia PVCS de 3"	ml	10,00	$26.088	$260.880
12,2	Punto sanitario de 3"	und	2,00	$79.386	$158.772
12,3	Suministro e inst tuberia PVCS de 4"	ml	18,00	$60.700	$1.092.600
12,4	Punto sanitario de 4"	und	1,00	$123.000	$123.000
12,5	Caja de inspeccion de 60x60 con tapa	und	1,00	$528.794	$528.794
12,6	Sum e instalación de pozo septico de 500 lt	und	1,00	$3.173.256	$3.173.256
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS RESTAURANTE ESCOLAR				**$93.855.215**

CAPITULO 4 SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
1	**CUBIERTA**				
1,1	Localizacion y replanteo	m2	305,85	$ 2.222,00	$ 679.599,00
1,2	Desmonte de cubierta	m2	305,85	$ 19.441,00	$ 5.946.030,00

1,3	Suministro e Instalación de Teja Tipo Master 1000 cl 26	m2	305,85	$ 128.513,00	$ 39.305.701,00
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 45.931.330,00**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$248.780.784**
	ADMINISTRACIÓN 24%				$59.707.388
	IMPREVISTOS 1%				$2.487.808
	UTILIDAD 5%				$12.439.039
	VALOR TOTAL				**$323.415.019**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de tres (03) meses, contados a partir del de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así:

A. ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se pagará al contratista, el valor del contrato mediante la presentación de dos actas parciales, hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, previo aval y suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra, la primera acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al cincuenta por ciento (50%) y la segunda acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al ochenta por ciento (80%).
B. PAGO FINAL: El veinte por ciento (20%) final del valor del contrato, se pagará previa presentación del acta de recibo final de obra y acta de liquidación de contrato de obra; actas avaladas y suscritas por la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra.

Cada pago debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan:

1) Informe técnico parcial o final de la Ejecución del Contrato, acompañado del libro diario de obra o bitácora, con la respectiva relación de la ejecución presupuestal.
2) Informe y certificación del interventor y/o supervisor, del recibido a satisfacción del avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
3) Factura o documento equivalente o cuenta para cobro, de acuerdo con las cantidades presentadas y recibidas a satisfacción por el interventor y/o supervisor.

4) Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
5) Certificación expedida por el contratista o revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago como contratista y de la nómina vinculada para el proyecto, con las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, anexando las planillas de seguridad social que lo acrediten.
6) Que exista cupo PAC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El presente proyecto de infraestructura social y educativa se desarrollará en el municipio de Milán, Caquetá. El Contratista se obliga al cumplimiento de la normativa técnica, legal, ambiental y de seguridad aplicable en Colombia, garantizando los estándares de calidad en las sedes educativas La Rastra, Maticurusita, La Anguilla y Sergio Mossoni.

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas de la obra se estructuran conforme a las cantidades y componentes definidos en el presupuesto de obra.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra de manera directa, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas, siendo su obligación ejecutarla estrictamente de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y condiciones del proyecto.

6.1.2. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras en las sedes educativas La Rastra, Maticurusita, La Anguilla y Sergio Mossoni serán los que se exigen en las especificaciones técnicas. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente en sitio para no retrasar el avance de los trabajos.

El Constructor, antes de iniciar los trabajos, debe disponer de un lugar adecuado en cada sede que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas.

Tanto los materiales como la herramienta deben ser revisados por la interventoría en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras (contemplando la logística de transporte fluvial y terrestre rural en Milán). Asimismo, debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos

6.1.3. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

6.1.4. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción, el personal competente, idóneo y con experiencia que se requiera para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren las especificaciones técnicas y requerimientos de las condiciones del proyecto.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación formal con el contratista, presentar copia de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales (ARL) y demás documentos exigidos por la ley vigente. El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración Municipal de Milán y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Estudios, Diseños, Planos y Memorias Técnicas
- Análisis detallado del AIU en su componente de Administración
- Análisis del Precios Unitarios (APU)
- Cronograma de Obra y Flujo de Inversión

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente para conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS - Resolución 0799 de 2021).
- Normas NTC (Icontec): NTC 1500 (Código Fontanero), NTC 382 y 1087 (Tuberías de PVC hidráulicas y sanitarias), NTC 4205 (Mampostería de arcilla / Ladrillo Farol No. 4).
- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.

3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
6. El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
7. El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, protegiendo al personal y a la comunidad escolar, así como asumiendo la responsabilidad civil extracontractual correspondiente.
8. El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garanticen la salud y la vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia.
9. El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición adecuada de escombros y residuos sólidos en sitios autorizados.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Obra / Dedicación 25%	Ingeniero civil o Arquitecto, con postgrados: S.S.T. y; Gestión Ambiental	Más de 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional) y mínimo cinco (5) años a partir de uno de los posgrados
		Haber participado como director o contratista en

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		tres (3) proyectos de obra cuyo valor de cada uno sea igual o superior al P.O. y que tengan relación con infraestructura educativa.
Residente de obra / Dedicación 100%	Ingeniero Civil o Arquitecto	Más de 8 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional).
		Haber participado como residente o contratista en tres (3) proyectos de obra cuyo valor de cada uno sea igual o superior al P.O. y que tengan relación con infraestructura educativa.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la correcta ejecución de las obras en las sedes educativas La Rastra, Maticurusita, La Anguilla y Sergio Mossoni, el Contratista instalará y mantendrá a su cargo las siguientes obras provisionales:

- **Campamento y Depósito de Materiales:** Espacio seguro y cubierto en cada sede para el almacenamiento de materiales, herramientas menores y protección de insumos contra la intemperie.
- **Cerramientos de Protección Escolar:** Instalación de cerramientos temporales en polisombra o malla plástica para aislar de manera estricta las zonas de intervención constructiva de las áreas de circulación y recreación estudiantil, garantizando la seguridad de la comunidad educativa.
- **Servicios Provisionales:** Adecuación de puntos provisionales de suministro de agua y energía eléctrica para el desarrollo de las actividades de mezcla, vaciado de concretos y funcionamiento de equipos.

12. SEÑALIZACIÓN

El Contratista suministrará, instalará y mantendrá durante toda la etapa de ejecución del contrato la señalización preventiva, informativa y reglamentaria requerida:

- **Vallas Informativas del Proyecto:** Instalación de vallas institucionales en cada sede educativa conforme a los diseños y dimensiones exigidos por la Alcaldía Municipal de Milán (Caquetá), indicando el objeto, valor, plazo.
- **Señalización Preventiva de Obra:** Colocación de avisos de precaución, cintas de encintado reflectivas, conos y señales de advertencia de peligro en los frentes de trabajo para evitar el ingreso de personal no autorizado o estudiantes a las zonas de excavación y levantamiento de estructuras.
- **Dispositivos de Seguridad:** Elementos de señalización nocturna (luces intermitentes o reflectivos) cuando las condiciones de las sedes rurales así lo exijan. Todos los costos derivados de la señalización y control vial/peatonal están incluidos dentro de los costos directos e indirectos del presupuesto oficial.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del presente proyecto, el contratista deberá dar cumplimiento a todos los permisos, autorizaciones y disposiciones exigidas por la normatividad vigente, así como a los requerimientos de las autoridades competentes en el orden municipal, departamental y nacional.

De acuerdo con la naturaleza del proyecto, el cual corresponde a actividades de adecuación, mejoramiento y reparaciones locativas en infraestructura existente, no se requiere Licencia de Construcción, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

No obstante, el contratista deberá gestionar y cumplir con los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de las obras, tales como los relacionados con el manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), intervención de redes de servicios públicos, ocupación temporal de áreas, y demás que resulten aplicables según las condiciones específicas de cada sede educativa.

Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente, en caso de que se requiera la implementación de medidas de manejo ambiental durante la ejecución del proyecto.

En todo caso, será responsabilidad del contratista verificar, tramitar y cumplir con cualquier otro permiso o autorización que resulte necesario para el desarrollo del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad, salvo aquellos previamente aprobados conforme a la normatividad vigente.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

- **Logística de Transporte en Zona Rural:** Teniendo en cuenta la ubicación de las sedes educativas en el área rural del municipio de Milán (Caquetá), el Contratista deberá prever la logística de transporte fluvial y/o terrestre necesaria para garantizar el abastecimiento continuo de materiales sin que se presenten parálisis por desabastecimiento.
- **Mitigación de Impacto Académico:** Los horarios y frentes de trabajo ruidosos, deberán coordinarse con las directivas de las instituciones educativas para minimizar las molestias y proteger el normal desarrollo de las clases.
- **Manejo de Residuos y Sostenibilidad:** Obligación de realizar una clasificación rigurosa de los residuos de construcción y demolición (RCD), evitando la contaminación de fuentes hídricas cercanas o suelos en las sedes educativas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos aquellos que hacen parte integral del proyecto y adicionalmente los documentos técnicos como manuales, procedimientos, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que debe tener en cuenta el proponente al momento de estructurar y presentar su oferta, que le sean aplicables al tipo de proyecto.

En constancia, se firma en el Municipio de Milán, Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
KETTY JULIANA LLANOS JARAMIILO
SECRETARIA DE PLANEACION

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE CICERY LOPEZ
APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACION